



San Lorenzo, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.902

Salta, lunes 11 de enero de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8230 – Promulgada por Dcto. N° 12 del 07/01/21 – S.G.G. – AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A TRANSFERIR EN CARÁCTER DE DONACIÓN UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 7.126 DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN "NUEVA ESPERANZA". (VER ANEXO)	7
N° 8231 – Promulgada por Dcto. N° 13 del 07/01/21 – M.G.D.H.T. Y J. – INSTITUYE EN LA PROVINCIA DE SALTA EL 3 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO "DÍA DEL INMIGRANTE ITALIANO" EN HOMENAJE AL NACIMIENTO DEL DR. MANUEL BELGRANO.	8
N° 8232 – Promulgada por Dcto. N° 14 del 07/01/21 – S.G.G. – DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE – MATRÍCULA N° 2.921 DEL DEPARTAMENTO GENERAL GÜEMES, CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL CONSORCIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS VALLE DEL SIANCA. (VER ANEXO)	9
N° 8233 – Promulgada por Dcto. N° 15 del 07/01/21 – M.G.D.H.T.Y J. – CREACIÓN DE CARGO DE ASESOR DE INCAPACES CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, DEPARTAMENTO ANTA.	10
N° 8234 – Promulgada por Dcto. N° 16 del 07/01/21 – M.S.P. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.051 QUE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES, TERAPISTAS OCUPACIONALES Y LICENCIADOS EN TERAPIA OCUPACIONAL.	11
N° 8235 – Promulgada por Dcto. N° 17 del 07/01/21 – M.ED.C.C.Y T. – ESTUDIANTES DE NIVELES SECUNDARIO, DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MODALIDAD ADULTOS DE GESTIÓN ESTATAL O PRIVADA, TIENEN DERECHO A CONSTITUIR CENTROS DE ESTUDIANTES AUTÓNOMOS. LEY NACIONAL N° 26.877. DEROGA LEY N° 6.616.	12
N° 8236 – Promulgada por Dcto. N° 18 del 07/01/21 – M.ED.C.C.Y T. – ADHIERE LA PROVINCIA DESALTA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY NACIONAL N° 27.505 QUE INSTITUYE LA CEREMONIA ESCOLAR DE PROMESA DE LEALTAD A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL EL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL 1° DE MAYO DE CADA AÑO, EN OCASIÓN DEL DÍA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.	12

DECRETOS

N° 6 del 05/01/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR DANIEL ANTONIO ORELLANA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 7 del 05/01/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR GUSTAVO DANIEL SORIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 8 del 05/01/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE GABRIEL ERNESTO SUAREZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 9 del 05/01/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL ARIEL GUSTAVO ARAOZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 10 del 05/01/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL PRINCIPAL JUDITH MABEL SELVIOGLU. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	18
N° 11 del 05/01/2021 – M.S. – RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE VÍCTOR RUBÉN FIGUEROA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1.678	21
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1.679	22
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA N° 1.680	23

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 02/2021	23
---	----

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 13/2020 – PRORROGA FECHA DE APERTURA	24
SC HOSPITAL SAN BERNARDO– N° 07/21	24
SC HOSPITAL SAN BERNARDO– N° 08/21	25
SC MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 09/21	26
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 10/21	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 229/2020.	27
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SAF MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 40/2020	27
SAF MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 86/2020	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
SAF MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 02/2020	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21364/21	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 21371/21	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21372/21	30
SAF – MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 05/2020	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 214/2020.	31
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–43970/2015–0/1.	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–31300/2019–0.	32
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MP Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN ISIDRO – EXPTE. N° 0090227–61247/2019–0.	33
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE N° 130-106/2020 – PRORROGA CONTRATO DE SERVICIO	33
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
PAZ, PEDRO PAULO – EXPTE. JUI N° 59611/19.	36
FIGUEROA, LEONARDO SERGIO – EXPTE. JUI N° 57185/18.	36
CHOQUE, CARLOS DANIEL – EXPTE. N° JUI 57686/18.	37
SUCESORIOS	
OLIVER, VÍCTOR MIGUEL – EXPTE. N° 711.249/20.	37
HOYOS, MARIANA – EXPTE. N° 705718/20.	38
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VILLA, JOSE RAMON EDUARDO – EXPTE. N° EXP – 718665/20	38
CORIMAYO, SOFIA LORENA – EXPTE. N° EXP – 721300/20	39

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

PRODUSER SA	41
GRAN HOTEL PRESIDENTE SA	41
(ARRASTRE) SAN RAFAEL SA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	42
(ARRASTRE) SAN RAFAEL SA ASAMBLEA ORDINARIA	42

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PROFESOR SALVADOR MAZZA	45
SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUARAY DELIA FLEITAS DE ROLDAN.	45
CLUB SPORTIVO COMERCIO	46

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA	46
---	----

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.900 DE FECHA 07/01/2021	47
---------------------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 08/01/2021	48
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8.230

Exptes. 90-28.291/19 y 91-42.681/20 -unificados

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 7.126, del departamento General San Martín, a favor de la Fundación “Nueva Esperanza”, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 440/89, con el cargo de ser destinada exclusivamente al cumplimiento de sus fines y a las actividades que les son propias.

La fracción mencionada, es la que se encuentra al Este de la Ruta Nacional N° 34, como se visualiza en el croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- La Dirección General de Inmuebles efectuará, la mensura, desmembramiento y subdivisión del inmueble detallado en el artículo 1°.

Art. 3°.- El inmueble se escriturará a favor de la beneficiaria a través de Escribanía de Gobierno, y la formalización de la escritura quedará exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 4°.- El donatario no podrá enajenar, ni entregar en locación o comodato, la fracción del inmueble adjudicada objeto de la presente. A tales fines, la respectiva escritura traslativa de dominio deberá incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad.

Art. 5°.- En caso de disolución de la Fundación mencionada o de incumplimiento de los cargos dispuestos en la presente Ley, la donación quedará revocada, restituyéndose la titularidad de dominio a la Provincia, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio vigente.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES -
SALTA

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES -
SALTA

Dr. Pedro Mellado
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 07 de Enero de 2020

DECRETO N° 12

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 90-28291/2019. Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8.230, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037091

LEY N° 8.231

Expte. N° 91–42.708/2020

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.– Institúyase en la provincia de Salta el 3 de junio de cada año, como “Día del Inmigrante Italiano” en homenaje al nacimiento del Dr. Manuel Belgrano, General de la Nación, creador de nuestra enseña patria y descendiente de italianos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional 24.561.

Art. 2º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 07 de Enero de 2020

DECRETO N° 13

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 91–42708/2020. Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.–Téngase por Ley de la Provincia N° 8.231, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037092

LEY N° 8.232

Expte. N° 91-42.683/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 26 has. del inmueble identificado con la Matrícula N° 2.921, del departamento General Güemes, con destino a las actividades que desarrolla el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos Valle del Sianca, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 1.155/13 en el vertedero constituido por los tres Municipios del departamento General Güemes.

La fracción mencionada es la que tiene superficie, forma y ubicación indicada en el croquis que como Anexo forma parte de la presente. El Poder Ejecutivo Provincial podrá modificar esa superficie por razones técnicas.

Exclúyase de los alcances de la presente Ley, la superficie oportunamente donada a la Provincia, debiendo regularizar su titularidad.

Art. 2°.- La fracción del inmueble objeto de la presente Ley, será transferido en donación al mencionado Consorcio, una vez concluido el proceso expropiatorio, previo Convenio con la Provincia, asumiendo el costo de la presente.

Art. 3°.- La formalización de la donación se efectuará a través de Escribanía de Gobierno, sin costo para los beneficiarios, debiéndose dejar establecido en la respectiva escritura la prohibición de enajenar y/o ceder el inmueble donado.

Art. 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix		Antonio Marocco
PRESIDENTE		PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE DIPUTADOS		PROVINCIA DE SALTA
Dr. Raúl Romeo Medina		Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO		SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS		CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 07 de Enero de 2021

DECRETO N° 14
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-42683/2020. Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.232, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037093

LEY N° 8.233

Expte. N° 91-42 702/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación. Créase un (1) cargo de Asesor de Incapaces con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta.

Art. 2º.- Competencia territorial. El Asesor de Incapaces tendrá competencia territorial en todo el Distrito Judicial Sur, Circunscripción Anta.

Art. 3º.- Competencia. El Asesor de Incapaces tendrá la competencia que por Ley le corresponda.

Art. 4º.- Atribuciones y deberes. El Asesor de Incapaces contará con las atribuciones y deberes fijados en el Código Civil y Comercial de la Nación, los Códigos de Procedimientos y en la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328 y sus modificatorias.

Art. 5º.- Organización. La Asesoría General de Incapaces de la Provincia, en el ámbito de su competencia, resolverá sobre los aspectos de organización interna, derivada de la implementación de la Asesoría de Incapaces creada en la presente Ley, como así también del número de Secretarios y la designación del personal necesario.

Art. 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
SENADORES
PROVINCIA DE SALTA

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 07 de Enero de 2021

DECRETO N° 15

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 91-42702/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.233, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada (I)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037094

LEY N° 8.234

Expte. N° 91-42.830/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Salta a la Ley Nacional 27.051 que regula el Ejercicio de la Profesión de Terapeutas Ocupacionales, Terapistas Ocupacionales y Licenciados en Terapia Ocupacional.

Art. 2°.- El Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE
SENADORES
PROVINCIA DE SALTA

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 07 de Enero de 2021

DECRETO N° 16

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 91-42830/2020. Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.234, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Esteban – Villada (I)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037095

LEY N° 8.235

Exptes. N° 91-38.282/17: 90-27.090/18 v 90-26.431/17 (acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Los estudiantes de los niveles secundario, de educación superior y modalidad adultos, sean de gestión estatal o privada, tienen derecho a constituir centros de estudiantes autónomos, conforme a la Ley Nacional 26.877.

Art. 2°.- Derógase la Ley 6.616 y toda norma que se oponga a la presente o a la Ley Nacional 26.877.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 07 de Enero de 2020

DECRETO N° 17

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 91-38282/2017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.235, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Esteban (I)– Villada (i)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037096

LEY N° 8.236

Expte. N° 91-41.521/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Salta a las disposiciones de la Ley Nacional

27.505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en ocasión del Día de la Constitución Nacional, por parte de los alumnos de tercer año de la escuela secundaria de todos los establecimientos educativos de gestión pública y privada.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veintiséis del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
PROSECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

SALTA, 07 de Enero de 2021

DECRETO N° 18
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 91-41521/2019. Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.236, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Esteban (I) – Villada (I)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037097

DECRETOS

SALTA, 05 de Enero de 2021

DECRETO N° 6
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-258.075/2019-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Antonio Orellana; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social,

ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 812/2020 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Mayor Orellana, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1255/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, 6.818 y 8.128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **DANIEL ANTONIO ORELLANA, DNI N° 22.553.785**, Clase 1.972, Legajo Personal N° 12.104, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Dejase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Daniel Antonio Orellana, DNI N° 22.553.785, Clase 1.972, Legajo Personal N° 12.104, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037084

SALTA, 05 de Enero de 2021

DECRETO N° 7
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-72.784/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Daniel Soria; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 877/2020 del Ministerio de Seguridad (fojas 52/53), debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Mayor Soria quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1215/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **GUSTAVO DANIEL SORIA, DNI N° 22.094.125**, Clase 1.971, Legajo Personal N° 12.188, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N°

2.875/1997;

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Daniel Soria, DNI N° 22.094.125, Clase 1.971, Legajo Personal N° 12.188, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037085

SALTA, 05 de Enero de 2021

DECRETO N° 8
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 44-285425/2019

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriel Ernesto Suárez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 819/2020 del Ministerio de Seguridad (fojas 51/52), debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, según lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sargento Ayudante Suárez quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 1210/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto

administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **GABRIEL ERNESTO SUAREZ, DNI N° 21.789.897**, Clase 1.971, Legajo Personal N° 11.080, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Gabriel Ernesto Suarez, DNI N° 21.789.897, Clase 1.971, Legajo Personal N° 11.080, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037086

SALTA, 05 de Enero de 2021

DECRETO N° 9

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-292.914/2019-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Ariel Gustavo Araoz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 815/2020 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional

de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Principal Araoz, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1212/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, 6.818 y 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, **ARIEL GUSTAVO ARAOZ, DNI N° 23.401.110**, Clase 1.973, Legajo Personal N° 11.181, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Dejase aclarado que el Sub Oficial Principal de la Policía de la Provincia, Ariel Gustavo Araoz, DNI N° 23.401.110, Clase 1.973, Legajo Personal N° 11.181, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037087

SALTA, 05 de Enero de 2020

DECRETO N° 10
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Expediente N° 50-14.695/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por la Sub Oficial Principal del

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Judith Mabel Selvioglu; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 689/2020 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1257/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, 6.818 y 8.128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **JUDITH MABEL SELVIOGLU, DNI N° 23.271.443**, Clase 1.973, Legajo Personal N° 1.396, -Escala Penitenciario- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, ésta deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037088

SALTA, 05 de Enero de 2020

DECRETO N° 11

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-309.949/2018-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Rubén Figueroa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio solicitado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 817/2020 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sargento Ayudante Figueroa, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1235/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, 6.818 y 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia de Salta, **VÍCTOR RUBÉN FIGUEROA, DNI N° 23.749.120**, Clase 1.971, Legajo Personal N° 11.635, Cuerpo Segunda -Escalafón General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Dejase aclarado que el Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia, Víctor Rubén Figueroa, DNI N° 23.749.120, Clase 1.971, Legajo Personal N° 11.635, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la

aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Villada (I)

Fechas de publicación: 11/01/2021
OP N°: SA100037089

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.678

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Salta, 08 de enero de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 2, previsto en la Ley N° 7.016, Expte. N° 289/20, y

CONSIDERANDO: ...

..Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 2 a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ARMIÑANA DOHORMAN, Federico Javier; 2) BUABSE, Gabriela María; 3) CARABAJAL, María Livia; 4) CARRERAS, Claudia María Cecilia; 5) CLARK, Víctor Walter; 6) COLOMBO, Ignacio; 7) CÓRDOBA MAZURANIC, Horacio Guillermo; 8) CRUZ, Nadia Lorena; 9) ESCALANTE, Daniel Alejandro; 10) ESPECHE, Sandra Mariela; 11) FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica; 12) FEANS, Leonardo Gabriel; 13) FIGUEROA JEREZ, Ximena Leonor; 14) FLORES TORANZOS, María Cecilia; 15) GIL NEUBER, Federico Eugenio; 16) GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián; 17) HERRERA, María del Milagro; 18) JORGE ROYO, María Fernanda; 19) LÓPEZ FIGUEROA, Jaime Benjamín; 20) MAROCCO, Paola Alejandra; 21) MEDINA, Rolando Bernardo; 22) MIY, David Alejandro; 23) MOLINATI, Juan Marcos Ezequiel; 24) MUKDSI, Mónica Alejandra; 25) MUSAIME, Érica Marimé; 26) OVIEDO, María Graciela; 27) OYARZÚ, Francisco José; 28) PAREDES, Claudia Esther; 29) PASTRANA, Antonio Germán; 30) PAZ, Pablo Rodrigo; 31) PELLEJERO, Ana Yruphé; 32) PUERTAS, Claudia del Valle; 33) QUIÑONES, Favio Leonardo; 34) QUIROGA NÚÑEZ, Facundo Fernando Claudio; 35) RAMOS ESCOTORÍN, María Laura; 36) RAMOS OSSORIO, Ramiro Hernán; 37) RODRÍGUEZ, María Edith; 38) VÁSQUEZ, Asusena Margarita; 39) VERA, Norma Beatriz y 40) ZENZANO POMA, María Susana.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal – Graciela Abutt Carol – Jesús Ramon Villa – Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010115
Fechas de publicación: 11/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083163

**RESOLUCIÓN N° 1.679
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Salta, 08 de enero de 2021.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir al cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 3, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 290/20, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN SALA IV, VOCAL N° 3 a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ARMIÑANA DOHORMAN, Federico Javier; 2) BUABSE, Gabriela María; 3) CARABAJAL, María Livia; 4) CARRERAS, Claudia María Cecilia; 5) CLARK, Víctor Walter; 6) COLOMBO, Ignacio; 7) CÓRDOBA MAZURANIC, Horacio Guillermo; 8) CRUZ, Nadia Lorena; 9) ESCALANTE, Daniel Alejandro; 10) ESPECHE, Sandra Mariela; 11) FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica; 12) FEANS, Leonardo Gabriel; 13) FIGUEROA JEREZ, Ximena Leonor; 14) FLORES TORANZOS, María Cecilia; 15) GIL NEUBER, Federico Eugenio; 16) GONZÁLEZ MIRALPEIX, Rodrigo Sebastián; 17) HERRERA, María del Milagro; 18) JORGE ROYO, María Fernanda; 19) LÓPEZ FIGUEROA, Jaime Benjamín; 20) MAROCCO, Paola Alejandra; 21) MEDINA, Rolando Bernardo; 22) MIY, David Alejandro; 23) MOLINATI, Juan Marcos Ezequiel; 24) MUKDSI, Mónica Alejandra; 25) MUSAIME, Érica Marimé; 26) OVIEDO, María Graciela; 27) OYARZÚ, Francisco José; 28) PAREDES, Claudia Esther; 29) PASTRANA, Antonio Germán; 30) PAZ, Pablo Rodrigo; 31) PELLEJERO, Ana Yruphé; 32) PUERTAS, Claudia del Valle; 33) QUIÑONES, Favio Leonardo; 34) QUIROGA NÚÑEZ, Facundo Fernando Claudio; 35) RAMOS ESCOTORÍN, María Laura; 36) RAMOS OSSORIO, Ramiro Hernán; 37) RODRÍGUEZ, María Edith; 38) VÁSQUEZ, Asusena Margarita; 39) VERA, Norma Beatriz; 40) VILTES, Oscar Faustino y 41) ZENZANO POMA, María Susana.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Rodrigo Martínez Urquiza – Jesús Ramon Villa – Graciela Abutt Carol – María Emilia Carabajal, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010114

Fechas de publicación: 11/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083162

RESOLUCIÓN N° 1.680
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Salta, 08 de enero de 2021.

Y **VISTOS:** estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016", Expte. N° 291/20, y

CONSIDERANDO:...

...Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO a los concursantes que se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) ALARCÓN, Claudia Carolina; 2) ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle; 3) ANUCH, Nicolás Martín; 4) BORTOLOTTI, María Virginia; 5) CHAILA, Estela Soledad; 6) ESCALANTE, Daniel Alejandro; 7) ESPILOCÍN, Ricardo Daniel; 8) FARJAT D`ALESSANDRO, Lorena Verónica; 9) FEANS, Leonardo Gabriel; 10) GIL NEUBER, Federico Eugenio; 11) GUTIÉRREZ, Federico Andrés; 12) JORGE DE CASTRO, Lilian Paola; 13) LOVAGLIO, Rafael Ramón; 14) MUSA, Jorge Luis; 15) MUSAIME, Érica Marimé; 16) RAMOS ESCOTORÍN, María Laura; 17) TEJERINA, Ramiro Javier; 18) VILLA NOUGUES, Oscar Guido y 19) VILTES, Oscar Faustino.

II. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación a la Provincia.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – Guillermo Adriano Pollioto – Jesús Ramon Villa – Graciela Abutt Carol – Maria Emilia Carabajal – Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010113
Fechas de publicación: 11/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083161

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS.
Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21377/21.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas. 19/01/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar . Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 07:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES – Galarza Bello, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002116
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083155

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2020–PRORROGA FECHA DE APERTURA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

La Dirección de Administración del Ministerio Público de Salta, a través de su Área de Compras y Contrataciones comunica que la Licitación Pública N° 13/2020, tramitada en Expediente N° 130-93/2020, Contratación del servicio de conectividad para dependencias del interior del Ministerio Público de Salta, PRORROGA LA FECHA DE APERTURA PARA EL DÍA 19/01/2021 a horas 10:00.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0012 – 00002104
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083141

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/21

SC HOSPITAL SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBISTURÍS Y LÁMPARAS CIALÍTICAS.

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-313786/2020-0.

Destino: Hospital San Bernardo.

Fecha de Apertura: 19/01/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 3° Block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002094
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083129

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/21 SC HOSPITAL SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-311223/2020-0.

Destino: Hospital San Bernardo.

Fecha de Apertura: 19/01/2021 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002093
Fechas de publicación: 11/01/2021

Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083128

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: adquisición de 2 (dos) camionetas 4x2 doble cabina.
Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.
Expediente N°: 0090318-23225/2020-2.
Destino: Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
Fecha de Apertura: 26/01/2021 – **Horas:** 11:00.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002092
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083127

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/21
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE COLUMNA PEDIÁTRICO DE DOS NIVELES.
Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.
Expediente N°: 0100244-113716/2020-0.
Destino: Hospital Público Materno Infantil SE.
Fecha de Apertura: 26/01/2021 – **Horas:** 11:30.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.
Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002091
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083126

LICITACIÓN PÚBLICA N° 229/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-131998/2020-1.

Adquisición de: medicamentos con destino al Servicio Penitenciario (renglones desiertos de la Contratación Abreviada N° 214/2020).

Resolución N° 1.040 del Ministerio de Seguridad resuelve: Artículo 2°.- Declarar desiertos los renglones Nros. 01, 06, 07 por no existir cotización. Artículo 3°.- Declarar desestimado el renglón N° 08 por tratarse de un medicamento de uso en período invernal.

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 – 00004242
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083101

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 40/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 88-128247/2020-0.

Adquisición de: mochilas forestales.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 537/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso selectivo de la Adjudicación Simple 40/2020 llevado a cabo por el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio, para la adquisición de mochilas forestales, destinados a la Subsecretaría de Defensa Civil. Art. 2°) con encuadre en el artículo N° 14° de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar el renglón 01, a la firma INFOREST SRL por único oferente considerando que el otro oferente se dió de baja; por la suma total de pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 (\$ 168.000,00). Art. 3°) El

gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara al Curso de Acción 521016000100- Ejercicio vigente. Art. 4º) Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00002090
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083112

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 86/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 341-161025/2020 Cpde 1.
Adquisición de: repuestos para reparación de PC.
Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1.084/2020, ha dispuesto: Art. 1º) Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 86/2020. Art. 2º) adjudicar a la firma SAN REMO VIRTUAL los renglones Nros. 01, 02 y 03 (4 unidades) por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado, por el importe total de \$ 77.288,00 (pesos setenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con 00/100). Art. 3º) Imputar... Art. 4º) Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00002089
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083111

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 295-5877/2020-0.
Reparación de: un módulo Tib para sitio Tetra de Rosario de Lerma.
Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1.030/2020, ha dispuesto: Art. 1º) Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Secretaría de Contrataciones, para la reparación módulo Tib Sitio Tetra Rosario de Lerma, destinado al Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio Seguridad. Art. 2º) Con encuadre en el artículo N° 15 inciso c) de la Ley N° 8.072 y artículo 19º del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, de Contrataciones de

la Provincia, adjudicar el renglón 01, a la firma INTEMA COMUNICACIONES SA, por ser el único representante oficial de las empresas Sepura/Hytera (TETRA) en Argentina, por un importe total de pesos un millón cuarenta y dos mil novecientos ocho con 08/100 (\$ 1.042.908,08). Art. 3°) El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a los Cursos de Acción 521011000100 S.E. 911- Otros Bienes de Consumo - Ejercicio 2020. Art. 4°) Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA SUBPROGRAMA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00002088
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083110

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 21364/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: K 161 reparación de eje cardan de toma de fuerza.

Expte. N°: 21364/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 07/01/2021.

Proveedor: SYDEM SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Enero de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00002087
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083109

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPTE. N° 21371/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua por 10 horas en Rosario de Lerma.

Expte. N°: 21371/21.

Destino: Rosario de Lerma.

Fecha de Contratación: 07/01/2021.

Proveedor: VASQUEZ EDGARDO DIEGO MATIAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 06 de enero de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002087
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083108

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21372/21
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, materiales y servicio de cambio de equipo p/pozo N° 11 Santa Ana.

Expte. N°: 21372/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 07/01/2021.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – ING. RAMON RUSSO – HUAICO PERFORACIONES de Villagran Jorge Agustin.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 07 de Enero de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002087
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083107

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 295-123299/2019-0.

Adquisición de: dos Dib R5 GPS-500 Antena.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1.085/2020, ha dispuesto: Art. 1º) Aprobar el

proceso selectivo llevado a cabo en la Secretaría de Contrataciones, para la adquisición de dos Dib R5 GPS-500 Antena, con destino al sitio Tetra del Sistema de Emergencias 911, dependiente del Ministerio Seguridad. Art. 2º) Con encuadre en el artículo N° 15 inciso c) de la Ley N° 8.072 y artículo 22º del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar a la firma INTEMA COMUNICACIONES SA, el renglón N° 01 por único referente y ajustarse a lo solicitado, por el importe total del pesos cuatrocientos diez mil setecientos veinte con 66/100 (\$ 410.720,66). Art. 3º) El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputara a los Cursos de Acción 521011000100 SE 911- Otros Bienes de Consumo - Ejercicio 2020. Art. 4º) Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00002086
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083106

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 214/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expte. N°: 0080050-131998/2020-0.

Adquisición de: medicamentos no incluidos en compra abierta, con destino a las unidades carcelarias y alcaldías penitenciarias, dependientes del SPPS.

Resolución N°: 826/2020 del Ministerio de Seguridad, resuelve: Adjudicar a la Firma: COMARSA SA, los renglones N° 02 con incremento del 30 % (84 lidocaina + asoc. X 20 ml) N° 30 con incremento del 30 % (266 paracetamol + fenilefrina + asoc. Caja por 16 comp) y N° 05 (60 diclofenac + dierilamina 1 % gel pomo por 50 gr.), por único oferente y por cumplimentar con lo requerido por la comisión evaluadora de ofertas, por un importe total de \$ 128.948,00 (pesos ciento veintocho mil novecientos cuarenta y ocho con 00/100).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0011 - 00004242
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083102

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-43970/2015-0/1

Nicolás González, cesionario de derechos hereditarios de Dionsio Aramayo, Titular Registral del Catastro N° 739 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, gestiona la finalización de

concesión de uso de agua pública para riego de 28,2750 ha, con una dotación de 14,844 lts/seg. con aguas a derivar del río Calchaquí margen derecha, con carácter permanente. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y C.C. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Enero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00004245
Fechas de publicación: 11/01/2021, 12/01/2021, 13/01/2021, 14/01/2021, 15/01/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100083104

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPTE. N° 0090034-31300/2019-0

De Los Ríos, Ricardo DNI N° 18.536.926, Titular Registral del Catastro N° 12293 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la asignación del riego remanente del Catastro de Origen N° 4517, para la única matrícula resultante rural, para riego de 20,8144 ha con una dotación de 10,927 lt/seg. con aguas a derivar del río Toro margen izquierda, con carácter permanente.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite.- Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Diciembre de 2020.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00004244
Fechas de publicación: 11/01/2021, 12/01/2021, 13/01/2021, 14/01/2021, 15/01/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100083103

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA SAN ISIDRO PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 1.029 ha netas a habilitar, y 729 ha de protección y reserva, en Finca San Isidro, ubicada en el inmueble identificado por las matrículas 13.416 y 13.806 del Dpto. General Güemes, Expediente N° 0090227- 61247/2019-0, realizada por la firma EMAISA SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 04 de febrero de 2021, a horas 10:00.

Lugar de Realización: Salón de Actos, Ingenio San Isidro, sito en calle Sargento Cabral s/N° .

Localidad: Campo Santo, Dpto. General Güemes.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Campo Santo, Dpto. General Güemes: en su Municipalidad, sita en calle Belgrano esq. General Güemes, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el día 27 de enero. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00004239

Fechas de publicación: 11/01/2021, 12/01/2021, 13/01/2021

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100083095

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-106/2020 - PRÓRROGA DE CONTRATO



Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N° 130-106/2020, se tramitó la contratación de servicio de consulta legal de biblioteca jurídica online 2021. En fecha 10/12/2020, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 19.283/2020, ha dispuesto: 1) AUTORIZAR la prórroga del contrato del servicio de consulta legal de biblioteca jurídica online suscripto con la firma La Ley S.A.E. el., por el período comprendido entre 01/01/2021 y el 31/12/2021, por la suma total de \$ 690.000,00 (pesos seiscientos noventa mil), conforme el presupuesto agregado a fs. 23 y vta., de conformidad con el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8.072 y 19 del Decreto N° 1.319/19, por los motivos expuestos en los considerandos. 2) IMPUTAR... 3) REGÍSTRESE... Fdo.: Procurador General de la Provincia - **Dr. Abel Cornejo**, Defensor General de la Provincia - **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, Asesora General de Incapaces - **Dra. Mirta Lapad**.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN (I)

Valor al cobro: 0012 - 00002104
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100083140



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – SRN ORÁN
PAZ, PEDRO PAULO – EXPTE. JUI N° 59611/19**

... Tribunal de Juicios Sala II, Vocalía I del Distrito Judicial Orán,... en fecha 17 de octubre del 2019, se dictó fallo: "AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: I°) CONDENAR a **PEDRO PAULO PAZ**, argentino, DNI N° 26.930.167, nacido en fecha 24/12/1978 en Orán, provincia de Salta, hijo Humberto Paz y de Yolanda Gutiérrez, estado civil soltero, con instrucción, de ocupación carpintero, domiciliado en barrio 25 de Mayo, calle Saavedra N° 536 de esta ciudad de Orán, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 078.498, Sección SP a la pena de ONCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, previsto y reprimido por el art. 119, 3° párrafo en función con el primer párrafo 2° modo comisivo del Código Penal, de conformidad a los arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP y arts. 485 y 617 CPP.– II°)..... III°) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dra. Ana Gabriela Martearena– Secretaria.
Correspondiéndole las inhabiliciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 19 de Octubre de 2020.

Dra. Ana Gabriela Martearena, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010108
Fechas de publicación: 11/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083093

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALÍA I – SRN ORÁN
FIGUEROA, LEONARDO SERGIO – EXPTE. JUI N° 57185/18**

... Tribunal de Juicios – Sala II – Vocalía I del Distrito Judicial Orán, ... en fecha 11/03/2019, se dictó FALLO CONDENATORIO en contra del ciudadano **LEONARDO SERGIO FIGUEROA**, argentino, DNI N° 32.632.349, nacido en Orán, provincia de Salta, en fecha 29/12/1986, hijo de Domingo Figueroa y de Irma Felisa Camacho, estado civil soltero, con instrucción, de ocupación ex personal de Gendarmería Nacional, domiciliado en avenida Esquiú esquina Chaco de esta ciudad de Orán, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 462.051, Sección RP, imponiéndosele la pena de DIECINUEVE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y Costas arts. 485 y 617 CPP, arts. 40 y 41 CP, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (TRES HECHOS) EN CONCURSO REAL previsto y reprimido por el art. 119, 3° párrafo en relación con el 1° párrafo, 2° modo comisivo y 55 del Código Penal. Con mas inhabilitación absoluta previstas en los arts. 12 y 19 del CP. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez – Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario.

Dra. Ana Gabriela Martearena, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010106

Fechas de publicación: 11/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083091

TRIBUNAL DE JUICIO SALA II – VOCALÍA I – SRN ORÁN
CHOQUE, CARLOS DANIEL – EXPTE. N° JUI 57686/18

... Tribunal de Juicios – Sala II – Vocalía I del Distrito Judicial Orán, ... en fecha 29/11/18, se dictó fallo: I°) CONDENAR a CARLOS DANIEL CHOQUE, argentino, de 37 años de edad, DNI N° 28.050.488, hijo de Mario Choque y de Virginia Ramírez, nacido en Orán el 02/12/1980, estado civil soltero, con instrucción primaria completa, de ocupación chofer de colectivo, domiciliado en barrio 125 Viviendas – manzana C – casa N° 05 – de la ciudad de Orán, provincia de Salta, Prontuario Policial N° 32.981, Sección R.H. a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO previsto y reprimido por el art. 119, 3° párrafo en relación con el 1° párrafo 1er. modo comisivo y 4° párrafo inciso b) del Código Penal, e IMPONER la INHABILITACIÓN ABSOLUTA de conformidad a los arts. 12, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP y arts. 485 y 617 CPP. Debiendo continuar detenido a disposición de este Tribunal.– II°) ...– III°) ...– IV°) ...– V°) ...– VI°) ...– VII°) ...– VIII°) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE.” Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario.– Correspondiéndole las inhabiliciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 10 de Diciembre de 2020.

Dr. Raúl Fernando López, JUEZ

Recibo sin cargo: 100010105
Fechas de publicación: 11/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083090

SUCESORIOS

El Dr. Tomás I. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación– Distrito Judicial del Centro– Salta, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: "**OLIVER VÍCTOR MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 711.249/20**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 14 de diciembre de 2020. Fdo.: Dr. Tomas I. Méndez Curutchet, Juez y Dra. María Virginia Cornejo, Secretaria.
SALTA, 28 de Diciembre de 2020.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00004240
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100083097

El Dr. José Gabriel Chibán Juez (I) en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en los autos caratulados: "**HOYOS, MARIANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 705718/20**", ordena la publicación de edictos durante un 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a fin de citar a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Diciembre de 2020.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004234
Fechas de publicación: 08/01/2021, 11/01/2021, 12/01/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083074

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**VILLA, JOSE RAMON EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718665/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. José Ramón Eduardo Villa, DNI N° 26.499.242**, con domicilio real en calle Lerma N° 1344, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 5 de marzo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 22 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 4 de junio de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 2.060,00**. 8) Que ha sido designado Síndico, la CPN Ana Guzman con domicilio en calle Córdoba N° 235 of. "A" planta baja, de esta ciudad y con días y horario de atención de lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas.
SALTA, 30 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002060
Fechas de publicación: 06/01/2021, 07/01/2021, 08/01/2021, 11/01/2021, 12/01/2021
Importe: \$ 2,362.50
OP N°: 100083018

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**CORIMAYO, SOFIA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 721300/20**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la **Sra. Sofia Lorena Corimayo, DNI N° 39.890.342** con domicilio real en Av. Solis Pizarro N° 3051, B° Solis Pizarro, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 17 de marzo de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El **día 30 de abril de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El **día 14 de junio de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.060,00.
SALTA, 30 de Diciembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002059
Fechas de publicación: 06/01/2021, 07/01/2021, 08/01/2021, 11/01/2021, 12/01/2021
Importe: \$ 2,100.00
OP N°: 100083017



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

PRODUSER SA

El Directorio de la Empresa Produser SA CUIT N° 30-70835181-0, cita y emplaza a los Sres. accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el 25 de enero del 2021 en el domicilio legal de la sociedad, sito en Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal - Salta, a horas 20:00 en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. presidente de la sociedad.
- 2) Lectura y aprobación Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Planillas Anexas correspondientes al Ejercicio Económico financiero finalizado el 31 de diciembre del 2019.
- 4) Análisis y distribución de utilidades.
- 5) Tratamiento de los honorarios de los Directores.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor a tres días hábiles a la fecha fijada para su celebración. Recordamos a los Sres. accionistas pasar vista a los Estatutos de la sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique E. Córdoba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004248

Fechas de publicación: 11/01/2021, 12/01/2021, 13/01/2021, 14/01/2021, 15/01/2021

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100083116

GRAN HOTEL PRESIDENTE SA

Convóquese a los Sres. accionistas de Gran Hotel Presidente SA a la **Asamblea Ordinaria** a celebrarse el día 10 de febrero de 2021 a horas 10:00 en la sede de la empresa, sita en Avda. Belgrano N° 353 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente.
- 2) Tratamiento y aprobación del Balance del período 2019, consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico.
- 3) No distribución de dividendos/utilidades por los próximos dos años.

Nota: en caso de no reunirse quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550 se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día de 10 de febrero de 2021 a las horas 11:30 a efectos de tratar el mismo orden del día. (art. 19° de los Estatutos Sociales).

Los accionistas deberán depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para

su registro en el libro de asistencia a la Asamblea, con tres días de anticipación en la sede social, sita en Avda. Belgrano N° 353, conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales y art. 238 de Ley N° 19.550.

Aclaración para Directorio:

- 1) La fecha para la fijación de la Asamblea debe respetar art. 19 de los Estatutos.
- 2) Entre la primera convocatoria y la segunda debe mediar 1 hora por lo menos.

Dr. Ruben E. Farjat, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004206
Fechas de publicación: 05/01/2021, 06/01/2021, 07/01/2021, 08/01/2021, 11/01/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100082997

SAN RAFAEL SA

Convócase a **Asamblea General Extraordinaria** a celebrarse el día 20 de enero de 2021, en la sede social sito en calle Sarmiento N° 566 a horas 11:00 en primera convocatoria, a fin de considerar los siguientes puntos del;

Orden del Día:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Aumento de capital social de la suma australes cien mil (=A= 100.000,00) a pesos doscientos mil (\$ 200.000,00).
- 3) Suscripción e integración del aumento de capital social tratado en punto 2.
- 4) Modificación del artículo cuarto del Estatuto social.
- 5) Modificación del artículo sexto del Estatuto social.
- 6) Derecho de preferencia.
- 7) Modificación del artículo décimo cuarto del Estatuto social.
- 8) Modificación del artículo vigésimo del Estatuto social.
- 9) Ratificación de lo decidido en Asamblea General y Extraordinaria del día 18/03/2019.

Dr. Alberto Briones, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00004201
Fechas de publicación: 05/01/2021, 06/01/2021, 07/01/2021, 08/01/2021, 11/01/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100082990

SAN RAFAEL SA

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 20 de enero de 2021, en la sede social sita en calle Sarmiento N° 566 de la ciudad de Salta, a horas 12:00 en primera convocatoria, a fin de considerar los siguientes puntos del;

Orden del día:

- 1) Elección de dos accionistas para la firma del Acta.

2) Consideración del Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Planillas Anexas y Notas, de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 42 cerrado el 31/12/2019 y aprobación de la gestión de administración de dicho Ejercicio.

Dr. Alberto Briones, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004201
Fechas de publicación: 05/01/2021, 06/01/2021, 07/01/2021, 08/01/2021, 11/01/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100082989



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Profesor Salvador Mazza, Personería Jurídica N° 245/97, convoca a sus asociadas a **Asamblea General Ordinaria**, el día 31 de enero del 2021 en la Asociación de los Bomberos Voluntarios de Salvador Mazza, sito en calle Joaquín Castellanos N° 427 a horas 16:00 a los fines de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Lectura y aprobación de Memoria y Balance de los períodos 2018 y 2019.
- 4.- Elección de dos socios que firmarán el Acta.
- 5.- Elección de autoridades para un nuevo período.

Nota: la Asamblea tendrá validez de acuerdo al art. 7 y 12 del estatuto social. Transcurrido los 30 minutos de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Salvador Alberto Valenti, PRESIDENTE – Sr. Freddy Izursa, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00004255
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083123

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE AGUARAY DELIA FLEITAS DE ROLDAN

La Sociedad de Bomberos Voluntarios Delia Fleitas de Roldan de la localidad de Aguaray, Dpto. San Martín, Prov. de Salta Personería Jurídica N° 104/98, convoca a sus asociados a participar de la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día sábado 30 de enero a horas 20:00 en la sede de la Institución calle Roque Sáenz Peña s/N° de la localidad de Aguaray.

Orden del Día:

- 1) Lectura y Consideración de Memoria, Balances Generales, Inventario correspondiente al Ejercicio 2018–2019 e Informe de Órgano de Fiscalización.
- 2) Elección de miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización período 2020 al 2022.
- 3) Fijación de valor de la cuota societaria.
- 4) Elección de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.

Nota: el quórum de la Asamblea se constituye de acuerdo a lo dispuesto en el art. 31 del Estatuto Social.

Herrera Norma, PRESIDENTA – Gil Ana, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004251
Fechas de publicación: 11/01/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100083120

CLUB SPORTIVO COMERCIO

El Club Sportivo Comercio llama a **Asamblea Ordinaria** a realizarse el día 29/01/21 a horas 14:00 en su sede ubicado en calle San Luis N° 523 de esta ciudad. Pasado una hora prevista, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes según lo establece el estatuto vigente en su artículo 32, 34, 35 con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asociados para la firma del Acta.
- 2) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio cerrado del Balance al 31 de diciembre 2020.
- 4) Aprobar Balance del período 01/01/2020 al 31 de diciembre del 2020.
- 5) Renovación total de la nueva Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el período 2021/22/23.

Jose Rodolfo Lopez, PRESIDENTE – Jorge H. Kayssner, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00004238

Fechas de publicación: 11/01/2021

Importe: \$ 210.00

OP N°: 100083089

AVISOS GENERALES

SALTA, 6 de Enero de 2021

RESOLUCIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO SALTA

VISTO: lo dispuesto por los artículos 11, 14, 16, 18, 21 inciso f y cc. de la Carta Orgánica Partidaria;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar al Congreso Provincial a sesión extraordinaria para el día 6 de febrero de 2021 a horas 10:00 bajo la modalidad no presencial remota a través de medios electrónicos o virtuales.

La misma se realizará por la plataforma de videoconferencia zoom video communication en <https://www.zoom.us/join>.

Artículo 2°.- Proponer como **Orden del Día** el siguiente:

- a) Designación de tres (3) Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.
- b) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- c) Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.
- d) Reforma de la Carta Orgánica del Partido Justicialista Distrito Salta, a efectos de adecuar la

misma a lo dispuesto en la Ley N° 8.225 de Suspensión de Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias en forma excepcional y extraordinaria para el año 2021 e incorporar expresamente la realización de Congresos Provinciales bajo modalidad no presencial remota a través de medios electrónicos o virtuales y la notificación por medio de correos electrónicos y/o modalidad virtual.

Artículo 3°.- Facúltase a la mesa directiva del Congreso a la coordinación de los aspectos de logística, técnicos y administrativos para el desarrollo y funcionamiento de la sesión no presencial remota a través de medios electrónicos o virtuales. Dicha mesa se constituirá en Zuviría N° 938, Salta Capital, conforme los protocolos sanitarios y las normativas nacionales y provinciales vigentes.

Artículo 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con Competencia Electoral y publicar en un diario de circulación provincial y en Boletín Oficial por el término de un día.

Consejo Provincial del Partido Justicialista Distrito Salta.

Pablo Kosiner, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100010110

Fechas de publicación: 11/01/2021

Sin cargo

OP N°: 100083105

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.900 DE FECHA 07/01/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO N° 878

MINISTERIO DE SEGURIDAD

• Págs. Nros. 7, 8 y 9

OP N° 100037070

Donde Dice:

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Randolpho Osear Orquera,...

CONSIDERANDO:

(1° Párrafo) Que mediante el aludido Decreto,... Policía de la Provincia Randolpho Osear Orquera...

(11° Párrafo) Que en virtud de lo expresado... interpuesto por el señor Randolpho Osear Orquera, en contra del Decreto...

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor RANDOLFO OSEAR ORQUERA...

Debe Decir:

VISTO el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Randolpho **Oscar** Orquera,...

CONSIDERANDO:

(1° Párrafo) Que mediante el aludido Decreto,... Policía de la Provincia Randolpho **Oscar** Orquera...

(11° Párrafo) Que en virtud de lo expresado... interpuesto por el señor Randolpho **Oscar**

Orquera, en contra del Decreto...

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor RANDOLFO OSCAR ORQUERA...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010111
Fechas de publicación: 11/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083122

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 30.852,50
Recaudación del día: 08/01/2021	\$ 11.323,00
Total recaudado a la fecha	\$ 42.175,50

Fechas de publicación: 11/01/2021
Sin cargo
OP N°: 100083164

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

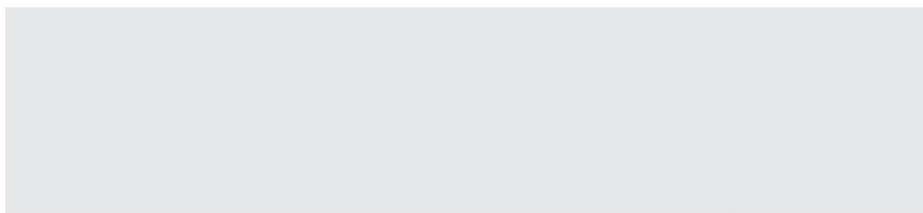
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar